



INSTRUCTIVO

S.D.E.F. N° 16/2023

DE : Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A : SUBGOBERNACIONES DE EL PUENTE, YUNCHARÁ, SAN LORENZO, CERCADO, URIONDO, PADCAYA, BERMEJO Y O'CONNOR, SERVICIOS Y UNIDADES DESCONCENTRADAS, SEDES, SEDEGES, SEDEDE, SEDAG, SEDEM, SEDEGIA, PERTT, CEVITA, SAN JACINTO, GNV, PROSOL, HRSJDD, HVCH, INTRAIID, BANCO DE SANGRE.

REF.: AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN DEL GASTO - FTE. Y ORG. 20-220 REGALÍAS DEPARTAMENTALES.

FECHA : Tarija, 30 de mayo, 2023.

La Ejecución de gastos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija se encuentra financiada con recursos percibidos por Regalías Departamentales (REG), Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), Recursos Propios por la prestación de Bienes y Servicios y otros de menor cuantía.

En la gestión 2022 los ingresos por concepto de Regalías Departamentales presentan un comportamiento con tendencia decreciente, fenómeno económico que para la gestión 2023 no presenta cambios. Ante esta situación se hace necesario aplicar políticas de austeridad y disciplina fiscal que permitan reorientar y reprogramar el gasto institucional, de acuerdo a la disponibilidad financiera y percepción de ingresos efectivos de la Entidad departamental. Por tanto, con la finalidad de precautelar las Finanzas Departamentales, la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas en el marco de sus funciones, **INSTRUYE:**

- Reprogramar la ejecución del gasto con Fuente de financiamiento y Organismo Financiador 20-220 Regalías Departamentales, con la disminución del 10%, acción que deberá realizarse sobre el presupuesto institucional de cada Dirección Administrativa, considerando que este porcentaje es el índice de afectación al presupuesto de ingreso programado y lo efectivamente percibido al 30 de mayo, 2023.

El incumplimiento al presente INSTRUCTIVO será responsabilidad de cada Dirección Administrativa y Secretaria, misma que será sancionada de acuerdo a la Ley 1178, Responsabilidad por la Función Pública, Reglamento Interno y demás normativa vigente.

Atentamente.


Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

CC.ARCH.SDEF.

